INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LAS AMERICAS

FUNDADA POR LA SED. MEDIANTE DECRETO 309 DEL 10 DE MAYO de 1988

Preescolar, Básica: Ciclo Primaria, Ciclo Secundaria y Media Técnica
Aprobado mediante Resolución 5697 de marzo 1/2014
Emanado Por La Secretaría de Educación Distrital

EVALUACIÓN POR OFERENTE

NOMBRE OFERENTE: BORIS FERNANDEZ DEL RIO CC: 73.182.574

OBJETO: **SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION CONTABLE Y APOYO A LA GESTION PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL EN LAS OPERACIONES PROPIAS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, PRESENTACION DE INFORMES EN LA VIGENCIA 2026 Y ELABORACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION EXOGENA**

Invitación Pública: 005 -2026 fecha **10 de abril de 2026**

Fecha de Evaluación: 14 de abril de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

	Detalle	Cumple	No Cumple	Valor
1	Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa; relacionando el servicio y/o compra con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo	x		$19.500.000,00

REQUISITOS HABILITANTES

	Detalle	Cumple	No Cumple	observaciones
2	**Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural** según el caso.	x		
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.	x		
4	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.	X		
5	**Certificado de la Cámara de Comercio** Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar .	x		
6	**Formato Unico Hoja De Vida.** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por todo aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.	x		
7	**Certificación de cuenta bancaria.** Certificado bancario, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria. no mayor a 30 Días de su expedición.	x		
8	**Verificación de antecedentes disciplinarios del proponente.** La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	x		verificado
9	**Verificación de antecedentes fiscales del proponente**. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal además de sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, **NO** se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	x		verificado
10	**Verificación de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente**. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, **NO** registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	x		verificado
11	**Verificación del certificado de medidas correctivas.** La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	x		verificado
12	**Verificación del certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.** La Institución Educativa verificará que el proponente, representante legal proponente del proponente y/ o persona natural según el caso, y las personas que se ocupen en la ejecución del futuro contrato, **NO** registre sanciones pendientes en el sistema de registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad ICBF. (FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES - ICBF).	x		verificado
13	**Certificación Paz Y Salvo Aportes Al Sistema De Seguridad Social Y Parafiscales.** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de su certificación.	x		

JHON JAIRO VILLORINA REGINO
rector